



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01013239- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-01013239- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Jorge Javier Otamendi, DNI 21.072.324, apoderado de la Servicios Integrales S.R.L., solicita se renueve por un último período de seis (6) meses desde el 05 de diciembre de 2023 el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse entre la Servicios Integrales S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Candela María González Botana, DNI 40.395.731.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del IF-2022-01018881-UNC-SE#FCC, se incorpora al expediente el Convenio Marco que la empresa celebró con la Facultad de Ciencias Económicas.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que Candela María Gonzalez Botana, DNI N° 40.395.731, ya ha realizado una pasantía por un período de doce (12) meses en la empresa Servicios Integrales S.R.L., aprobada por las RD-2022-1097-UNC-DEC#FCC y RD-2023-674-UNC-DEC#FCC.

Que la empresa presta conformidad para que se desarrolle la renovación de la pasantía educativa por el plazo de seis (6) meses, siendo éste, el último período por el cual la estudiante, puede realizar pasantía en Servicios Integrales S.R.L., conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ley N° 26.427.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Servicios Integrales S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Candela Maria González Botana, DNI N° 40.395.731

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Servicios Integrales S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Candela Maria González Botana, DNI N° 40.395.731, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica para la registración .Oportunamente, archívese.